

2.- El equipo directivo del Centro será el encargado de resolver las pequeñas incidencias que puedan producirse en el transporte diario, así como de tomar las decisiones que estime oportunas sobre el mismo, sin perjuicio de la facultad supervisora que corresponde a los servicios de esta Consejería. A tal fin podrá acordar con las empresas concesionarias de los servicios modificaciones no sustanciales que no supongan alteración de las condiciones de los contratos, en función de las necesidades de escolarización sobrevenidas. Asimismo verificará la correcta prestación del servicio por parte de las empresas adjudicatarias del mismo y advertirá a las mismas ante cualquier deficiencia observada. Especialmente se vigilarán los horarios de llegada y salida, los vehículos utilizados y la calidad del servicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Personal y Centros Docentes para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la adecuada aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Segunda. En el caso de que el transporte escolar afecte a dos o más centros de la misma o próxima localidad que compartan rutas de transporte escolar, se creará una comisión compuesta por los directores de los centros afectados que realizará las funciones descritas en esta Orden por los equipos directivos de los Centros.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. No obstante lo dispuesto en el apartado cuarto, se establecerá el servicio de acompañantes de una forma progresiva, garantizándose en todo caso su total implantación en el curso 2004-2005.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 14 de mayo de 2003.-La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

03/6145

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Dirección General de Personal y Centros Docentes

Corrección de errores a la resolución de 8 de mayo de 2003, por la que se fija el calendario de escolarización para los niveles de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, para el curso escolar 2003/2004, publicada en el BOC número 92, de 15 de mayo.

Advertido error en el Anexo I de la Resolución, de 8 de mayo de 2003, por la que se fija el calendario de escolarización para los niveles de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, para el curso escolar 2003/2004, publicado en el BOC número 92, de 15 de mayo, el Anexo queda modificado de la siguiente forma:

Calendario de libre elección de centro para los niveles de Bachillerato y C.F. de Grado Medio y Superior

Plazo de solicitud de Centro: Del 16 al 27 de junio.
Baremación: 30 de junio.

Publicación lista provisional de admitidos y no admitidos: 30 de junio.

Plazo de reclamación a la lista provisional: Del 1 al 3 de julio.

Resolución de las reclamaciones: 3 de julio.

Publicación lista definitiva: 3 de julio.

Plazo de matrícula en el Centro adjudicado: Del 4 al 18 de julio.

Santander, 15 de mayo de 2003.-El director general de Personal y Centros Docentes, Francisco Acero Iglesias.

03/6173

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Información pública de solicitud de licencia para la ampliación de la red de distribución para el suministro de gas natural en calle Fuentelloro, barrio Sumigedo, barrio Cerecedas y urbanización Las Tejas.

Por don Francisco Royano Arozamena, en representación de «Gas Natural Cantabria, SDG, S. A.», solicita licencia para la ampliación de la red de distribución para el suministro de gas natural en las zonas: Calles Fuentelloro, barrio Sumigedo, barrio Cerecedas y Urbanización Las Tejas, de este municipio de Argoños.

Lo cual se hace público según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insolubles, Nocivas y Peligrosas, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Argoños, 16 de abril de 2003.-El alcalde, Joaquín Fernández.

03/5102

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Información pública de solicitud de licencia para cambio de uso y titular de almacén agrícola a nave ganadera y construcción de estercolero, en Lebeña.

Por don Abel Martínez Cotera, con DNI número 72036145-F se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para cambio de uso y titular de almacén agrícola a nave ganadera y construcción de estercolero, en Allende, en la localidad de Lebeña, perteneciente a este municipio, según proyecto básico y de ejecución redactado por los ingenieros técnicos agrícolas don Rubén de la Puente González y doña Ana E. Gutiérrez Cuesta y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de fecha 31 de marzo de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Tama, 23 de abril de 2003.-El alcalde, Juan Álvarez Lombrana.

03/5492

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de local comercial para autoservicio, en Jesús Cancio 12.

Por «Autoservicio Comillas, S. I.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de local comercial para autoservicio en la calle Jesús Cancio, número 12, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Comillas, 24 de abril de 2003.-El alcalde (ilegible).

03/5476